

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JULIO 26 DEL AÑO 2025.

No. 30

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SEGUNDA SECCIÓN

SUMARIO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS No. 201020425005.- POR EL QUE AUTORIZA CAMBIO DE DOMICILIO A FAVOR DE LA C. FELIPA MENDOZA GÓMEZ, PARA IMPARTIR ESTUDIOS DEL TIPO BÁSICO, EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, MODALIDAD ESCOLARIZADA.....**PÁG. 2**

REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS No. 201030710010.- POR EL QUE REVOCA EL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN EMITIDO A FAVOR DEL PLANTEL DENOMINADO "COLEGIO FRANCOISE DOLTO", DONDE SE AUTORIZO A LA C. ARIELA CRISTAL SÁNCHEZ MORENO, PARA IMPARTIR ESTUDIOS DEL TIPO BÁSICO, EN EDUCACIÓN PRIMARIA GENERAL, MODALIDAD ESCOLARIZADA.....**PÁG. 2**

REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS No. 202020705018.- POR EL QUE REVOCA EL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN EMITIDO A FAVOR DEL PLANTEL DENOMINADO "COLEGIO FRANCOISE DOLTO", DONDE SE AUTORIZO AL "COLEGIO GUSANITO", ASOCIACIÓN CIVIL, PARA IMPARTIR ESTUDIOS DEL TIPO BÁSICO, EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, MODALIDAD ESCOLARIZADA.....**PÁG. 2**

GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACAACUERDO NÚMERO 201020425005
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.

POR EL QUE SE AUTORIZA CAMBIO DE DOMICILIO A LA C. FELIPA MENDOZA GÓMEZ, PARA IMPARTIR ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL DEL TIPO BÁSICO, EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2024-2025.

Con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 36, 114 fracción VII y 148 de la Ley General de Educación; 126 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 21 y 22 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 13 fracción I y 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 9 fracción IX del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; el Decreto Número 2 del Poder Ejecutivo Estatal, de fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos, por el que se crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; el Decreto publicado en Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha veinte de julio de dos mil quince que Reforma el Decreto Número Dos, se emite.

ACUERDO NÚMERO 201020425005 por el que se autoriza CAMBIO DE DOMICILIO a favor de la C. FELIPA MENDOZA GÓMEZ, para impartir Estudios con Validez Oficial del tipo básico, en Educación Preescolar, modalidad escolarizada, turno matutino y alumnado mixto, en el plantel educativo denominado "INSTITUTO ARNOLD GESELL", del inmueble ubicado en Carretera Costera, esquina Justo Salvador, Colonia Brisas de Zicatela, Santa María Colotepec, Pochutla, Oaxaca, Código Postal 70934, a partir del ciclo escolar 2024-2025.

Por lo anterior se REVOKA el Acuerdo de Autorización número 201020516006 de fecha once de mayo de dos mil dieciséis, del plantel denominado "INSTITUTO ARNOLD GESELL", donde se le autorizó a la C. FELIPA MENDOZA GÓMEZ, impartir Estudios con Validez Oficial del tipo básico en Educación Preescolar, modalidad escolarizada, turno matutino y alumnado mixto, en el plantel educativo ubicado en Calle Emilio Carranza S/N Colonia Estación, Ciudad Itepec, Oaxaca, Código Postal 70110.

Oaxaca de Juárez, Oax., diez de abril de dos mil veinticinco.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

LIC. EMILIO MONTERO PÉREZ

Con fundamento en los artículos 16 y 34, fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 3º del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, conforme a lo establecido en la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oax., diecisiete de abril de dos mil veinticinco.

SECRETARÍA
DE GOBIERNO"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ

GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACAREVOCACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 201030710010
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

POR EL QUE SE REVOKA EL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN EMITIDO A FAVOR DE LA C. ARIELA CRISTAL SÁNCHEZ MORENO, PARA IMPARTIR ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL DEL TIPO BÁSICO, EN EDUCACIÓN PRIMARIA GENERAL, MODALIDAD ESCOLARIZADA, TURNO MATUTINO Y ALUMNADO MIXTO.

Con fundamento en los artículos 30, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 36, 114 fracción VII y 148 de la Ley General de Educación; 126 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 21 y 22 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 13 fracción I y 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 9 fracción IX del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; el Decreto Número 2 del Poder Ejecutivo Estatal, de fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos, por el que se crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; el Decreto publicado en Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha veinte de julio de dos mil quince que Reforma el Decreto Número Dos, con base en las leyes referidas y en los hechos que dieron inicio a la carpeta de investigación número 12219/UNNA/2025 presentada ante la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, se emite.

LA REVOCACIÓN del Acuerdo de Autorización número 201030710010 de fecha veintiocho de julio de dos mil diez, del plantel denominado "COLEGIO FRANÇOISE DOLTO", donde se le autorizó a la C. ARIELA CRISTAL SÁNCHEZ MORENO, impartir estudios con validez oficial del tipo básico, en educación primaria general, en modalidad escolarizada, turno matutino y alumnado mixto, en el domicilio ubicado en Quintana Roo número 211, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68000.

Oaxaca de Juárez, Oax., siete de mayo de dos mil veinticinco.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

LIC. EMILIO MONTERO PÉREZ

Con fundamento en los artículos 16 y 34, fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 3º del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, conforme a lo establecido en la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oax., catorce de mayo de dos mil veinticinco.

SECRETARÍA
DE GOBIERNO"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ

GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACAREVOCACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 202020705018
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

POR EL QUE SE REVOKA EL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN EMITIDO A FAVOR DE "COLEGIO GUSANITO", ASOCIACIÓN CIVIL, PARA IMPARTIR ESTUDIOS CON VALIDEZ OFICIAL DEL TIPO BÁSICO, EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, MODALIDAD ESCOLARIZADA, TURNO MATUTINO Y ALUMNADO MIXTO.

Con fundamento en los artículos 30, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 36, 114 fracción VII y 148 de la Ley General de Educación; 126 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 21 y 22 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 13 fracción I y 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 9 fracción IX del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; el Decreto Número 2 del Poder Ejecutivo Estatal, de fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos, por el que se crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; el Decreto publicado en Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha veinte de julio de dos mil quince que Reforma el Decreto Número Dos, con base en las leyes referidas y en los hechos que dieron inicio a la carpeta de investigación número 12219/UNNA/2025 presentada ante la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, se emite.

LA REVOCACIÓN del Acuerdo de Autorización número 202020705018 de fecha quince de julio de dos mil cinco, del plantel denominado "COLEGIO FRANÇOISE DOLTO", donde se le autorizó al "COLEGIO GUSANITO", ASOCIACIÓN CIVIL, impartir estudios con validez oficial del tipo básico, en educación preescolar, en modalidad escolarizada, turno matutino y alumnado mixto, en el plantel educativo ubicado en Cosijoeza número 3, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68000.

Oaxaca de Juárez, Oax., siete de mayo de dos mil veinticinco.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

LIC. EMILIO MONTERO PÉREZ

Con fundamento en los artículos 16 y 34, fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 3º del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, conforme a lo establecido en la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oax., catorce de mayo de dos mil veinticinco.

SECRETARÍA
DE GOBIERNO"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR

UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA